



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**

**RESOLUCIÓN No. 036 DE 2026**

(25 de marzo de 2026)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA”**

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho fundamental al habeas data, que faculta a todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos.

Que la Ley 1581 de 2012 establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia, definiendo los principios, derechos, deberes y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de la información personal.

Que el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 reglamentan parcialmente la Ley 1581 de 2012, precisando aspectos relacionados con la autorización del titular, avisos de privacidad y mecanismos para el ejercicio de derechos.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y establece la necesidad de armonizar este derecho con la protección de datos personales.

Que corresponde a las entidades públicas adoptar políticas internas que garanticen el adecuado tratamiento, protección, confidencialidad y seguridad de los datos personales que administran.

Que la Asamblea Departamental de Córdoba, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, recolecta, almacena, usa y administra datos personales de servidores públicos, contratistas, ciudadanos, proveedores y demás grupos de interés.

Que se hace necesario adoptar formalmente la Política de Tratamiento de Datos Personales como instrumento institucional para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de los derechos de los titulares.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN** - Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Asamblea Departamental de Córdoba, identificada con el código EGC-PO-01, versión 00 de fecha 13 de febrero de 2026.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Hace parte integral de la presente resolución el documento denominado “Política de Tratamiento de Datos Personales”, identificado con el código EGC-PO-01, el cual se anexa y contiene los lineamientos, principios, procedimientos y disposiciones aplicables en la materia.





**ASAMBLEA**  
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

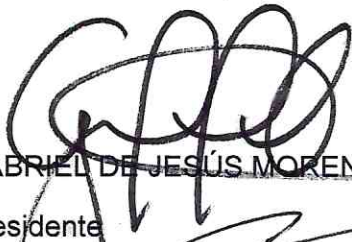


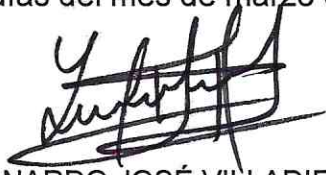
**ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO** La política será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas y terceros que realicen tratamiento de datos personales en la entidad. La Asamblea garantizará su implementación, divulgación y actualización.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Dada en Montería, Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

  
GABRIEL DE JESÚS MORENO GUERRERO  
Presidente

  
LEONARDO JOSÉ VILLADIEGO DÍAZ  
Primer Vicepresidente

  
PEDRO AUGUSTO ORTEGA OTERO  
Segundo Vicepresidente

  
ÁNGELA BEATRIZ ROBINSON HAWASLY  
Secretaria General

Proyectó: María Alejandra Calle Osorio  
Revisó: William Quintero Villareal.   
Revisó: Juan Ramon Reino Bula

